

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230037600

Visto informe secretarial y revisado el expediente electrónico conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir mandamiento de pago proferido el 16 de mayo de 2023 y auto de 5 de julio de la anualidad en curso precisando que el numero de radicación del proceso es **11001400305320230037600**.

**COMUNICAR MEDIDA CAUTELAR.**

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 156 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 14 - septiembre - 2023  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria